CONTRATO N° 007 / 2010

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2010 DE LA A.N.N.P.

"ALQUILER DE GRÚAS PARA USO DEL SÉCTOR OPERATIVO EN LAS TERMINALES PORTUARIAS DE ASUNCIÓN Y VILLETA"

ADDENDA

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P.), domiciliada en El Paraguayo Independiente esq. Colón, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. **VIDAL FRANCIA ZARACHO**, en su carácter de Presidente de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P.), denominada en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **MT S.R.L.**, domiciliada en Madres Paraguaya c/ Cruz Roja Paraguaya, Km. 9 1/2 ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este Acto por la **Sra. MARIA AUXILIADORA AGUILERA ROLON**, con Cédula de Identidad N° 1.126.717, denominada en adelante **el CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente **ADDENDA DEL CONTRATO N° 007/2010 de "ALQUILER DE GRUAS PARA EL SECTOR OPERATIVO EN LAS TERMINALES PORTUARIAS DE ASUNCIÓN Y VILLETA** de conformidad a lo resuelto por Resolución N° 0415/10 de la Presidencia de la ANNP de fecha 27 de setiembre de 2010, conforme a las siguientes cláusulas:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Constituye objeto de .la presente Addenda al Contrato N° 007/2010 suscrito en fecha 25 de mayo de 2010 entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma MT S.R.L. para el servicio de "Alquiler de Grúas para el Sector Operativo en las Terminales Portuarias de Asunción y Villeta", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2010, la ampliación del plazo y el monto del Contrato, sin modificación de las demás cláusulas del referido Contrato, a excepción de las que estén expresamente mencionadas en este documento.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

La presente Addenda y la Resolución N° 0415/10 de fecha 27 de setiembre de 2010 de la Presidencia de la A.N.N.P., pasan a formar parte de los documentos que integran el Contrato N° 007/2010 de fecha 25 de mayo de 2010.

3. CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO

Se acuerda la ampliación del plazo del Contrato N° 007/2010 por el término de 3 (tres) meses, contados desde el 02 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

4. CLAUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO

La presente Addenda refiere a la ampliación del monto establecido en el Contrato N° 007/2010, por la suma total de Gs. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones), incluido el I.V.A.; manteniéndose invariables los precios unitarios contratados inicialmente en el principal.

5. CLAUSULA QUINTA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cumplir con el compromiso derivado de la presente Addenda se halla previsto en el **Subgrupo Tipo 1 Programas de Administración, Objeto del Gasto 250** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para la ANNP, ejercicio fiscal 2010.

6. CLAUSULA SEXTA: RENOVACION DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La CONTRATISTA, en el plazo de 10 días contados desde la firma de la presente Addenda, deberá presentar la renovación de la garantía por el 10% del valor total del contrato, con vigencia hasta 30 días posteriores al fenecimiento del contrato.

Suscriben las partes la presente Addenda, que consta de 2 (dos) fojas, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de octubre del año dos mil diez.

MARIA AUXILIADORA AGUILERA ROLÓN
Firma MT S.R.L.
M.T. S.R.L.
RUC: 80006656-1

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos